

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°690 DE FECHA 29 MARZO DE 2019, QUE CONFORMA BRIGADA DE EMERGENCIA OFICINA SERVIU SANTA CRUZ, NICOLÁS PALACIOS N°334, SANTA CRUZ Y APRUEBASE NUEVA BRIGADA DE EMERGENCIA OFICINA SERVIU SANTA CRUZ, CALLE 5 DE ABRIL N°146.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4761

**VISTOS:**

- a) La Ley N°19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la Republica.
- c) El DFL 1-19653, de fecha 17 de noviembre de 2000, Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Ley N° 16.744 de 1968, que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- f) La Ley 19.345 de 1994, que Dispone Aplicación de la Ley 16.744, sobre Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a trabajadores del Sector Público que señala.
- g) El D.S. N°40 de 1969 del Ministerio del Trabajo, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- h) Resolución Exenta N°3237 de fecha 30 de diciembre de 2021, que Revoca Resolución N°1829 de fecha 26 de octubre del 2020 y Aprueba Nuevo Plan de Emergencia y Evacuación de las Instalaciones de SERVIU Santa Cruz, Calle 5 de abril N°146, Santa Cruz.
- i) Resolución Exenta N°690 de fecha 29 marzo de 2019, que Conformar Brigada de Emergencia Oficina Santa Cruz, Nicolás Palacios N°334.
- j) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el D.S N° 594 del Ministerio de Salud que Aprueba Condiciones Básicas en los Lugares de Trabajo, actualizado de fecha 29 abril de 2000, en su artículo 110 b.9.- indica que en todo lugar de trabajo deben contar con una brigada de emergencia, cuyo número será determinado por la Administración de acuerdo con el número de trabajadores, a la cual le corresponderá actuar sólo en caso de emergencia para atender al accidentado hasta que obtenga atención profesional. Sus integrantes deben recibir instrucción en forma anual, de dos horas cronológicas de duración,
- 2. Las disposiciones de las Leyes señaladas en los vistos e) y f) y lo señalado en el Decreto Supremo Individualizado en la letra g) de los vistos de la presente resolución,

3. la regulación legal del acto impide que sea dejado sin efecto; todo lo cual se cumple en este caso,
4. El compromiso asumido por este Servicio en lo que refiere a la gestión interna de Prevención de Riesgos Profesionales, la preparación interna y respuesta ante la ocurrencia de emergencias que requieran o no evacuación al interior del Servicio y con ello contribuir al mejoramiento de los ambientes de trabajo,
5. El Plan de Emergencia y Evacuación citado en el visto h) de la presente Resolución o cualquiera de sus posteriores actualizaciones, para ser ejecutado en caso de ocurrencia de un evento requiere de la implementación de una Brigada de Emergencia que desarrolle las labores de evacuación, monitoreo del edificio y todo lo que en ella se detalla,
6. El artículo 61° de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, faculta a la Autoridad para que revoque los actos administrativos que hubiere dictado, siempre y cuando no se trate de actos declarativos o declaradores de derechos adquiridos legítimamente; o cuando la Ley determine expresamente otra forma de extinción de los actos; o finalmente cuando por su naturaleza,

### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1.- **Deja sin efecto Resolución Exenta N°690** de fecha 29 marzo de 2019, que conforma brigada de emergencia Oficina SERVIU Santa Cruz, Nicolás Palacios N°334, Santa Cruz.
- 2.- **Apruébase** nueva brigada de emergencia Oficina SERVIU Santa Cruz, Calle 5 de Abril N°146, siendo los funcionarios designados los siguientes:
  - Alejandra Aravena Muñoz
  - Carlos Arancibia Gonzalez
  - Nadia Donoso Arce
  - Patricia Morales Sanchez
- 3.- **Designase** como Jefe de Emergencia al Encargado/a de Oficina Santa Cruz, o quien subrogue.
- 4.- La jefatura deberá otorgar las facilidades para que las personas individualizadas en el resuelvo 2 de la presente resolución puedan participar en las actividades que dé cuenta el plan de emergencia y evacuación de este servicio como también de las charlas o capacitaciones en relación con esta temática.
- 5.- La brigada de emergencia deberá asistir de forma obligatoria a las actividades de capacitación, simulacros u otras planificadas por la Sección de Prevención de Riesgos.
- 6.- La Encargada de la Sección Prevención de Riesgos deberá remitir a los funcionarios del SERVIU Santa Cruz la difusión de la presente resolución vía correo electrónico para su conocimiento.
- 7.- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S)**

PBC/GVH/JOH/ROS/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ

- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN
- SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS
- OFICINA DE PARTES